



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 272 – 2016–CO-UNJ Jaén, 15 de agosto del 2016

VISTO: La Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 03 de agosto del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Ley N° 30220-Ley Universitaria se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, responsable del Licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, así como supervisar la calidad de dicho servicio, incluido el otorgamiento de grados y títulos, y fiscalizar si el destino de los recursos públicos y beneficios otorgados por ley a las universidades es para fines educativos y mejoramiento de la calidad del servicio antes mencionado.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo del 2016, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución".

Que, en el artículo 16°. Equipo de Apoyo a la Comisión Organizadora señala que, La Comisión Organizadora cuenta con un equipo de apoyo para el cumplimiento de las funciones, principalmente en las áreas de planeamiento, presupuesto, asesoría jurídica y administración, el cual deberá cumplir, como mínimo con los siguientes requisitos:

Áreas	Título Profesional	Experiencia Laboral Específica	Impedimentos
Planeamiento y Presupuesto	Administrador, Economista, Ingeniero Industrial o a fines	Mínimo (5) años en el área de Planeamiento y Presupuesto en la Administración Pública	Haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
Asesoría Jurídica	Abogado	Mínimo (5) años en el área de Asesoría jurídica en la Administración Pública.	Estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
Administración	Administrador, Economista, Contador Público o afines	Mínimo (5) años en el área de Recursos Financieros, Humanos o Abastecimiento en la Administración Pública	Estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos o tener pendiente el pago de reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, la Universidad Nacional de Jaén, es una Institución nueva que está en proceso de licenciamiento y como instrumentos de gestión cuenta con: el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución Presidencial N° 161-2015-UNJ, del 14 de julio del 2015, Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución N° 224-2012-CO-UNJ; Cuadro de Asignación de Personal y Presupuesto Analítico del Personal, debidamente aprobados.

Que mediante el acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 01 de agosto del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad conformar una comisión, quien estará a cargo de realizar las correcciones y modificaciones necesarias de los documentos de gestión como son: Cuadro de Asignación de Persona (CAP); Presupuesto Analítico de Personal (PAP); Manual de Organización y Funciones (MOF); Reglamento de Organización y Funciones (ROF), teniendo en cuenta los requisitos y funciones establecidas en las normas técnicas que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, aprobadas por el MINEDU. Dicha comisión estará integrada por los jefes de las siguientes áreas: Director General de Administración, Director de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén: Que, mediante acuerdo de sesión extraordinaria de fecha 01 de agosto del 2016, la



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la comisión encargada de realizar las correcciones y modificaciones necesarias de los documentos de gestión como son: Cuadro de Asignación de Persona (CAP); Presupuesto Analítico de Personal (PAP); Manual de Organización y Funciones (MOF); Reglamento de Organización y Funciones (ROF), teniendo en cuenta los requisitos y funciones establecidas en las normas técnicas que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, aprobadas por el MINEDU.


ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como miembros de la comisión, según detalle:

- Director General de Administración
- Director de Planificación y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las instancias correspondientes y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE


Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaría General


Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente